

# El Seguro Social: beneficios de sobreviviente

por David Parra, Vice Director de AARP Arizona

Muchas personas quizás no sepan que el Seguro Social ofrece Beneficios de Sobreviviente. Estos beneficios, que funcionan como una especie de seguro de vida, proporcionan ingresos cuando la cabeza de hogar muere y la familia enfrenta un futuro incierto. En este artículo repasaremos algunos detalles sobre este beneficio.

## El trabajador debe estar asegurado

Como sucede con otras prestaciones del Seguro Social, es necesario estar asegurado para que dependientes familiares puedan ser elegibles para beneficios de sobreviviente, es decir, el trabajador tiene que haber acumulado suficientes créditos en base a su historial de trabajo.

## Créditos requeridos

Para obtener protección de sobreviviente, un trabajador de 20 a 25 años de edad necesitaría seis créditos (un año y medio de trabajo). A los 40 años, el trabajador necesitaría 18 créditos (menos de cinco años de trabajo). A los 62 años el número de créditos aumenta a 40. En virtud de una regla especial, hijos y cónyuges que tienen bajo su cuidado a hijos dependientes podrían ser elegibles para beneficios modestos si el trabajador había acumulado tan sólo seis créditos durante el período de tres años antes de su muerte.

## El porcentaje de beneficio lo determina quién es el sobreviviente y cuándo solicita

La cantidad del beneficio de sobreviviente se basa en el beneficio básico del trabajador conocido como Cantidad de Seguro Primario. El porcentaje al que tienen derecho los sobrevivientes lo determina quién es el solicitante y la edad en que solicita beneficios. El porcentaje, entonces, se aplica a la Cantidad de Seguro Primario del trabajador fallecido. (Esto cambia si el trabajador fallecido ya estaba recibiendo beneficios a través de la jubilación temprana).

## Beneficios de sobreviviente para cónyuges y ex cónyuges

El cónyuge sobreviviente (si se estuvo casado durante 9 meses o más; aplica una excepción) y el ex cónyuge (si se cumplen las normas de divorcio) tienen derecho al 100% del CSP del trabajador fallecido a la plena edad de jubilación, y a beneficios reducidos a los 60 años de edad, y a los 50 si se está discapacitado. El Seguro Social paga beneficios de inmediato si él o ella está criando hijos del trabajador fallecido que sean menores de 16

años o estén discapacitados; bajo esta circunstancia se elimina el requisito de 10 años de matrimonio para ex cónyuges.

Además, si se cumplen ciertos requisitos, el cónyuge o un hijo del fallecido tiene derecho a un pago especial de \$255 (este pago se conoce a veces como “beneficio de funeral”).

### **Beneficios de sobreviviente para hijos**

Los hijos solteros menores de 18 años (19 si todavía están en la escuela secundaria), e hijos discapacitados de cualquier edad (si la discapacidad ocurrió antes de los 22 años), tienen derecho a un beneficio equivalente al 75% del CSP del trabajador fallecido. Si se cumplen ciertos requisitos, se podrían otorgar beneficios de sobreviviente a hijastros, nietos, nietastros o hijos adoptivos. 8

### **Beneficios de sobreviviente para padres**

La prestación de sobreviviente también se concede a padres del trabajador fallecido si cumplen con dos requisitos: haber dependido de él o ella por al menos la mitad de su apoyo financiero y no ser elegibles para un beneficio mayor en base a su propio historial de trabajo. Si ambos padres reclaman beneficios, cada uno tendrá derecho al 75% del CSP del hijo fallecido a la plena edad de jubilación. Si sólo un padre sobrevive, el porcentaje será de alrededor de 82.5%. Se permite solicitar beneficios reducidos a partir de 62 años.

### **Límite de beneficio por familia**

Es importante tener presente que los beneficios a los que tiene derecho una familia tienen un límite de entre 150 y 180 por ciento de la Cantidad de Seguro Primario del trabajador. Cuando esto aplica, los beneficios individuales se reducen en proporciones iguales.

Por último, los beneficios descritos anteriormente, en concreto los de un cónyuge o ex cónyuge, podrían variar si ya se estaba recibiendo beneficios del Seguro Social cuando se solicitan los beneficios de sobreviviente. Como regla general, cuando un solicitante es elegible para beneficios basados en su propio historial de trabajo y también en el de su cónyuge, se otorgará el beneficio mayor, mas no ambos.

### **Recursos informativos**

Para mayor información, visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), o llame al 1-800-772-1213. AARP también ofrece información sobre este tema en [www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social](http://www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social).